

7012-1

Marcos Paz.-

29 DIC 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3308/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Infraestructura del Municipio se solicita la "Contratación de personal técnico para desempeñarse en la planta asfaltadora y equipos viales para maquinarias en calle".-

Que la contratación se deberá realizar por los meses de Enero a Junio inclusive de 2024.-

Que la contratación tiene como finalidad contar con personal capacitado para llevar adelante el funcionamiento diario de la planta asfaltadora, la cual, efectúa trabajos de colocación de carpeta asfáltica en todo el Distrito de Marcos Paz y también para las maquinarias de calle que llevan a cabo la colocación de dicha carpeta.-

Que el presupuesto oficial afectado es de pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00) por la totalidad de los meses mencionados, a razón de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00) mensuales.-

Que se necesita el siguiente personal técnico:

- 1- Un plantista.
- 2- Un calderista.
- 3- Un palero.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURU
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 7012 Año 2023 Folio 8906

2

- 4- Un terminadorista.
- 5- Un chofer para la aplanadora.
- 6- Un chofer para el camión regador de asfalto.
- 7- Un chofer para el camión compactador engomado.

Que el personal prestará servicios en la planta que se encuentra ubicada en el Obrador Municipal, ex Chediak, sito en la calle España y Carman entre Dardo Rocha y Lozano.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 6564/2023 de fecha 29 de Noviembre de 2023 se llamó a Licitación quedando como fecha de apertura de ofertas, el día 29 de Diciembre a las 9.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones correspondientes y las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Las Claras S.F.L.-

Que la firma Lile S.A. cotiza la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 35.400.000,00) y la firma Las Claras S.R.L. la suma de pesos treinta y seis millones con 00/100 (\$ 36.000.000,00).-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación se expidió y emite Dictamen mediante el cual sugiere adjudicar la presente licitación a la firma Lile S.A.-

Que si bien el Dictamen es obligatorio no es vinculante para el DEM.-

Que el DEM comparte el criterio utilizado por la Comisión, considerando que conviene a los intereses municipales la oferta presentada por la firma Lile S.A.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 57/2023. Adjudíquese la Licitación Pública N° 57/2023 para la "Contratación de personal técnico para desempeñarse en la planta asfaltadora y equipos viales para maquinarias en calle, desde el mes de Enero a Junio 2024 inclusive" a la firma Lile S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 35.400.000,00).-

Que se necesita el siguiente personal técnico:

- 1- Un plantista.
- 2- Un calderista.
- 3- Un palero.
- 4- Un terminadorista.
- 5- Un chofer para la aplanadora.
- 6- Un chofer para el camión regador de asfalto.
- 7- Un chofer para el camión compactador engomado.

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto de adjudicación de la licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, registre, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 7017 Año 2023 Folio 8908